



## Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez  
Provincia De Córdoba

### **FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N°1289/2017.-**

#### **VISTO:**

Lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031, mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Art. 8 del Decreto N° 2596/2011 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Lo establecido en la Resolución N° 078/2014 y sus modificatorias, que las Municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaria de Transporte, "ad referéndum" del Concejo Deliberante.

Por todo ello,

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER**

**SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA N°1289/2017.-**

**"RATIFICA ADHESIÓN AL BOLETO EDUCATIVO GRATUITO"**

**ARTÍCULO 1º:** **RATIFIQUESE** el Convenio de Adhesión firmado por el Intendente de la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger, Sr. Roberto Luis PACHECO, D.N.I. N°14.420.281, con la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)  
Telefax (03468) 429621 / 22  
municipalidad@corraldebustos.gov.ar  
www.corraldebustos.gov.ar





## Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez  
Provincia De Córdoba

PROVINCIA DE CÓRDOBA, con fecha **08 de Marzo de 2017**, que corre como ANEXO I de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE**, publíquese, Dese al Registro Municipal, entréguese copia auténtica a la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

**Acta de Sesiones del H.C.D. N°1330.-**

### **ANEXO I de la ORDENANZA N°1289/2017.**

(compuesto de 2 páginas)

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)  
Telefax (03468) 429621 / 22  
municipalidad@corraldebustos.gov.ar  
www.corraldebustos.gov.ar





# Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez

Provincia De Córdoba

Secretaría de Transporte  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

## CONVENIO DE ADHESIÓN PROVINCIA – MUNICIPIO AL RÉGIMEN DE PROVISIÓN DEL BOLETO EDUCATIVO GRATUITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Que atento lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031 mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el art. 8 del Decreto N° 2596/11 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal, y lo establecido en la Resolución N° 078/2014 y sus modificatorias, se hace necesaria la suscripción por parte de Municipios, Comunas y Comunidades Regionales de Convenios de adhesión al citado Régimen, a fin de garantizar en sus respectivas jurisdicciones la efectiva aplicación del mismo.

Que a su vez la presente medida se encuentra dirigida especialmente a fomentar y fortalecer el acceso a la educación, no implicando bajo ningún concepto un subsidio sectorial al transporte público, sino un verdadero servicio y aporte a la comunidad educativa de la Provincia de Córdoba, eliminando notablemente las barreras económicas que pudieren existir.

De esta manera, a través del Boleto Educativo Gratuito, tanto educandos como educadores y personal no docente pueden acceder, sin ningún tipo de obstáculo, a la institución educativa a la que pertenecen.

Como consecuencia de lo anteriormente mencionado, el presente programa constituye para la Provincia una verdadera política de Estado.

Es por ello que el Gobierno de la Provincia de Córdoba, por intermedio de la Secretaría de Transporte como autoridad de aplicación, garantiza la extensión, alcance y el fiel cumplimiento de lo establecido en los instrumentos a suscribirse y su reglamentación, a efectos de asegurar el normal funcionamiento del beneficio.

En el marco de todo lo antedicho, y en estricto cumplimiento de los objetivos establecidos por el Decreto Provincial N° 2596/2011 ratificado por Ley N° 10.031, y la Resolución N° 078/2014 y sus modificatorias de la Secretaría de Transporte, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER** representada por el **Intendente Municipal Señor Roberto Luis**



# Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez

Provincia De Córdoba

**BUSTOS-IFFLINGER**, en Pasaje Intendente Dr. Juan Pérez Crespo N°127 de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, Departamento Marcos Juárez y la **SECRETARÍA DE TRANSPORTE** en Av. Poeta Lugones N° 12 de la ciudad de Córdoba, donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen.

Por último, la **MUNICIPALIDAD DE DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER**, ratifica en un todo de acuerdo a lo prescripto por la normativa vigente y que declara conocer en su totalidad, suscribiendo el presente a tal fin, constituyéndose en garante y único responsable de la ejecución de este programa ante los alumnos, docentes y personal no docente beneficiarios del Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 08 días del mes de Marzo de 2017, en la sede de la Dirección General de Transporte de la Provincia de Córdoba.-

ROBERTO LUIS PACHECO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER

Recibido 07/03/17  
JORGE PASCHETTI  
UNIDAD COORDINADORA  
BOLETO EDUCATIVO GRATUITO